



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002920  
FOLIO TRAMITE: 261,757

FECHA EXPEDICIÓN: 31 agosto 2018

NOMBRE: GARCIA FERNANDEZ EFRAIN  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA  
COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO  
CALLE CRUCE 1: JUAN ANTONIO  
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6081 INTERIOR:

TACOS DE CABEZA

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 34

IMPORTE: \$382.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- octubre-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	02:00:38 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	07:00:38 a	A:	02:00:38 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI			DE:	07:00:38 a	A:	02:00:38 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZO



L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GARCIA FERNANDEZ EFRAIN

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**CONDICIONES IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de carne cruda y puerca.
- El amontonamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles ambulantes.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenida.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de las normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS